

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00603** 00

Como quiera que el auxiliar de la justicia designado no aceptó el cargo para el que fue nombrado, y no se tiene certeza de la recepción de la notificación remitida, se procede por el despacho a designar nuevo curador ad – litem que ha de representar al ejecutado dentro del presente trámite, cargo que ejercerá el auxiliar que figura a continuación se relaciona.

ALBA LUCY PEÑA ALBARRACÍN

CALLE 19 No. 5-51, OFICINA 607

BOGOTÁ

Cedula de Ciudadanía No. 41.391.724

email: albitape748@hotmail.com

Por concepto de **gastos de curaduría** téngase en cuenta la suma fijada en auto de fecha 15 de octubre de 2021.

Por secretaría comuníquese la designación mediante telegrama y correo electrónico, con la advertencia que es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998, salvo excepción justificada, y que con el acto de notificación se entenderá por aceptado el cargo.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 167, hoy **25 de noviembre de 2021.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76004c5fd25743000fd67d8aac6eb93fcc7ad8945da2cf43d1325733c184d0bd**
Documento generado en 23/11/2021 06:06:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>